

# **TRENES ARGENTINOS OPERACIONES**

**GERENCIA DE MATERIAL RODANTE**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*SERVICIO*

**PE.24.069.GMR.V5**

**SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA  
MOTORES MTU 16V4000R43 DE LOCOMOTORAS CNR CKD**

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 2 DE 17                  |

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>1. OBJETO</b> .....   | 4  |
| <b>2. DEFINICIONES</b> .....   | 4  |
| <b>3. ALCANCE</b> .....  | 5  |
| <b>4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> .....  | 6  |
| <b>5. FORMA DE COTIZAR</b> .....   | 6  |
| 5.1 Ítems por Orden de Compra Cerrada – Renglón 1 .....                            | 7  |
| 5.1.1 Inspecciones Periódicas Programadas (500hs.) .....                           | 7  |
| 5.2 Ítems por Orden de Compra Abierta – Renglón 2 .....                            | 8  |
| 5.2.1 Tareas sobre demanda – Mantenimiento correctivo.....                         | 8  |
| 5.3 Repuestos Eventuales – Renglón 3.....  | 8  |
| <b>6. VISITA A LA DEPENDENCIA</b> .....  | 9  |
| <b>7. GENERALES</b> .....  | 10 |
| <b>8. REQUISITOS DE LA OFERTA</b> .....  | 10 |
| 8.1. Antecedentes técnicos .....   | 10 |
| 8.2. Certificaciones y accesibilidad .....   | 10 |
| 8.3. Planilla de cotización .....  | 11 |
| 8.4. Repuestos .....   | 11 |
| <b>9. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b> .....   | 11 |
| 9.1 Acta de inicio de servicios .....  | 11 |
| 9.2 Plan de trabajo y cronograma .....   | 11 |
| 9.3 Plazo de ejecución .....   | 12 |
| 9.4 Integración del mantenimiento con la prestación del servicio ferroviario ..... | 12 |
| 9.5 Readecuación del cronograma .....  | 12 |
| 9.6 Lugar de trabajo .....   | 12 |
| 9.7 Horario de trabajo .....   | 13 |
| 9.8 Equipo de trabajo .....  | 13 |
| 9.9. Herramental y accesos al motor.....   | 13 |
| 9.10 Inspecciones de servicio .....  | 13 |
| 9.11 Inspecciones de servicio .....  | 14 |
| 9.12 Legajo Técnico .....  | 14 |

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
| PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS                                   |  |                                 |
|  | SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br>LOCOMOTORAS CNR CKD | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 3 DE 17                  |

|  |    |
|--|----|
| <b>10. COMUNICACIONES</b> .....                | 14 |
| 10.1. Representante Técnico.....               | 14 |
| <b>11. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS</b> ..... | 15 |
| <b>12. GARANTIA</b> .....                      | 16 |



| GERENCIA DE MATERIAL RODANTE  |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS                                   |  |                                 |
|  | SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br>LOCOMOTORAS CNR CKD | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 4 DE 17                  |

## 1. OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto fijar los lineamientos técnicos, alcance de los trabajos y recomendaciones vinculadas al servicio de inspecciones periódicas, mantenimientos correctivos y asistencia técnica para motores MTU 16V4000R43 de locomotoras CNR CKD 8G/H (en adelante SERVICIO) a realizarse en las instalaciones de la SOFSE.

La provisión de los servicios incluye los repuestos eventuales, que puedan surgir de las inspecciones periódicas y los mantenimiento correctivos, los cuales son considerados por SOFSE.

## 2. DEFINICIONES

A los efectos del presente Pliego, se entiende por:

- **Locomotora CNR CKD8:** son las VEINTE (20) locomotora asignadas a los servicios de larga distancia para la prestación de servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, fabricadas por CNR Dalian Locomotive & Rolling Stock Co., Ltd. (actualmente CRRC) en el año 2014.
- **Motor diésel MTU:** es el motor que alimenta al generador principal encargado de abastecer eléctricamente a los principales sistemas que equipan a las Locomotoras CNR CKD 8G/H.
- **Mantenimiento:** es en virtud de las previsiones de la Norma Europea EN 13306- la combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un bien, destinadas a mantenerlo o restablecerlo en un estado en el cual pueda cumplir su función.
- **Mantenimiento correctivo:** es el conjunto de tareas técnicas que se llevan a cabo en un activo para repararlo o sustituirlo cuando ha fallado o no rinde como debería. Su objetivo es restituirlo para devolverlo a la situación óptima de funcionamiento anterior al fallo.
- **Mantenimiento periódico:** son todas las acciones que tienen como objetivo preservar un activo, diagnosticarlo y restaurar su función.
- **Repuesto eventual:** material que deberá ser provisto por la CONTRATISTA solo en el caso en que la Inspección de la SOFSE explícitamente así lo determine, de acuerdo con el estado del equipo a intervenir.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **RF:** Referencia de Fábrica.

| GERENCIA DE MATERIAL RODANTE  |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS                                   |  |                                 |
|  | SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br>LOCOMOTORAS CNR CKD | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 5 DE 17                  |

### 3. ALCANCE

El servicio incluirá todos los recursos (materiales, herramientas, softwares y mano de obra), y demás acciones necesarias para la realización de las inspecciones periódicas, mantenimientos correctivos y asistencia técnica a los siguientes motores MTU de modelo 16V4000R43 que equipan las Locomotoras CNR CKD 8G/H.

|                |                |
|----------------|----------------|
| S/N: 527109523 | S/N: 527109543 |
| S/N: 527109147 | S/N: 527109544 |
| S/N: 527109455 | S/N: 527109545 |
| S/N: 527109485 | S/N: 527109547 |
| S/N: 527109491 | S/N: 527109549 |
| S/N: 527109496 | S/N: 527109550 |
| S/N: 527109517 | S/N: 527109551 |
| S/N: 527109536 | S/N: 527109552 |
| S/N: 527109537 | S/N: 527109582 |
| S/N: 527109540 | S/N: 527109611 |
| S/N: 527109488 |                |

Las inspecciones periódicas se realizarán cada vez que se acumulen 500 horas de uso del motor o transcurran CUARENTA (40) días corridos, desde la anterior inspección, según lo establecido en el artículo 5.1.

En el caso de que al momento de realizar la inspección se encontrase algún desperfecto en el motor, la CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo que sea necesario para reestablecer el buen funcionamiento del motor, dentro de las acciones contempladas en el artículo 5.2 y los repuestos eventuales listadas en los artículos 5.3.

Si se produjese una falla o avería durante el servicio, fuera de las inspecciones periódicas programadas, la CONTRATISTA deberá prestar la asistencia técnica y realizar la inspección que fuera necesaria en el lugar en el que se encuentre el motor dentro de las instalaciones de la SOFSE. Una vez identificado el problema y autorizado por la SOFSE, la CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo que sea necesario para reestablecer el buen funcionamiento del motor, dentro de las acciones, repuestos y reparaciones listadas en el presente pliego técnico.

El servicio deberá cumplir con todas las acciones necesarias para mantener o restablecer el correcto funcionamiento de los motores, de conformidad con los manuales y boletines de reparación del fabricante.

Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá conocer y dominar las especificaciones, procedimientos e instructivos técnicos del fabricante de los motores en relación al mantenimiento, calificación de todos los elementos intervinientes y las pruebas con carga en las locomotoras.

| GERENCIA DE MATERIAL RODANTE  |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS                                   |  |                                 |
|  | SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br>LOCOMOTORAS CNR CKD | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 6 DE 17                  |

#### 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los trabajos para la ejecución del SERVICIO se realizarán bajo la modalidad “llave en mano”. En consecuencia, la CONTRATISTA deberá proveer, a su exclusivo cargo, la totalidad de la mano de obra, los equipos, softwares, herramientas, repuestos, insumos, consumibles y elementos faltantes necesarios para la ejecución de las inspecciones periódicas y los mantenimientos correctivos.

#### 5. FORMA DE COTIZAR

Los motores diésel MTU de modelo 16V4000R43, serán sometidos a **INSPECCIONES PERIÓDICAS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS y REPUESTOS EVENTUALES** de acuerdo a lo indicado en el presente artículo y de acuerdo al Anexo I.

| REGLÓN                                | DESCRIPCIÓN  | CONTENIDO   |
|---------------------------------------|--|---|
| REGLÓN 1<br>(ORDEN DE COMPRA CERRADA) | INSPECCION PERIODICA DE 500 HS.                                      | <u>SEGÚN ARTÍCULO 5.1 DEL PLIEGO</u><br>INSPECCIONES PERIÓDICAS<br>PROGRAMADAS (500HS.)     |
| REGLÓN 2<br>(ORDEN DE COMPRA ABIERTA) | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE<br>MOTOR DIESEL<br>HORAS DE MANO DE OBRA | <u>SEGÚN ARTÍCULO 5.2 DEL PLIEGO</u><br>TAREAS SOBRE DEMANDA –<br>MANTENIMIENTO CORRECTIVO. |
| REGLÓN 3                              | REPUESTOS EVENTUALES   | <u>SEGÚN ARTÍCULO 5.3 DEL PLIEGO</u><br>REPUESTOS EVENTUALES                                |

El renglón 1 corresponde a la orden de compra cerrada, mientras que, el renglón 2 corresponde a la orden de compra abierta.

El renglón 3 corresponde a los repuestos eventuales que pudieran surgir a partir del desarme de los motores, a partir de la ejecución de las inspecciones periódicas de 500 hs y/o los mantenimientos correctivos. Estos repuestos eventuales serán provistos y abonados solo en los casos en que la Inspección de SOFSE efectivamente lo requiera.

Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la totalidad de las cantidades requeridas por renglón. En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por parte de renglón. A los efectos del presente pliego, por parte de renglón deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la totalidad de las cantidades requeridas en el renglón respectivo.

Por otra parte, se indica que se aceptarán ofertas que coticen la totalidad de los renglones solicitados.

| GERENCIA DE MATERIAL RODANTE  |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS                                   |  |                                 |
|  | SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br>LOCOMOTORAS CNR CKD | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 7 DE 17                  |

Atento a lo específico de las tareas de mantenimiento y que la misma considera a los bienes a intervenir como una integralidad y no de manera segmentada, la totalidad de los renglones deberán adjudicarse a un único proveedor.

## 5.1 Ítems por Orden de Compra Cerrada – Renglón 1

### 5.1.1 Inspecciones Periódicas Programadas (500hs.)

Comprende las tareas de inspecciones periódicas (500hs.) programadas según:

- Inspección visual externa general del motor (perdidas de fluidos, estado general de mangueras y abrazaderas, etc.).
- Chequeo electrónico del sistema de MTU (códigos de falla activos e históricos del motor y PAU y análisis de los mismos).
- Testeo electrónico de los inyectores.
- Prueba de carga del motor y análisis de funcionamiento.
- Informe técnico.

| RENLÓN | SUB RENLÓN | CODIGO SAP  | DESCRIPCIÓN                     | CANTIDAD (C/U) |
|--------|------------|-------------|---------------------------------|----------------|
| 1      | 1.1        | 10000000076 | INSPECCION PERIODICA DE 500 HS. | 100            |

En tal sentido, las mismas serán abonadas de manera mensual. Para proceder al pago mensual de las tareas de mantenimiento prestadas por la CONTRATISTA, será indispensable la entrega por parte de la CONTRATISTA de la certificación de los trabajos, y la aprobación expresa de la misma por parte del Representante Técnico de la SOFSE. Sólo se emitirán Certificaciones respecto de la realización de la totalidad de los trabajos de cada Inspección Periódica. No se aceptarán certificaciones de Trabajo parciales.

Los oferentes tomarán todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las posibles interferencias en el desarrollo del servicio. Realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta. No pudiendo aducir la no inclusión por desconocimiento alguno, que derive en una falta de presentación del servicio. Así mismo, esta certificación tendrá incluida todos los materiales, insumos y consumibles, tanto de limpieza como de mantenimiento correctivo menor que estén comprendidas en las tareas de Inspección periódica.

La SOFSE podrá suspender o cancelar el todo o parte de las prestaciones contratadas, comunicando a la CONTRATISTA la orden correspondiente por medio fehaciente y procediendo a la medición de las tareas ejecutada en la parte que alcance la suspensión o cancelación. La SOFSE sólo abonará los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados.

| GERENCIA DE MATERIAL RODANTE  |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS                                   |  |                                 |
|  | SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br>LOCOMOTORAS CNR CKD | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 8 DE 17                  |

## 5.2 Ítems por Orden de Compra Abierta – Renglón 2

Comprende aquellas tareas y mano de obra provistos por la CONTRATISTA a demanda y por lo tanto sólo serán reconocidos y certificados aquellos trabajos de asistencia técnica e inspección y mantenimientos correctivos, efectivamente realizados a pedido del personal de Inspección de la SOFSE, no estando obligada la SOFSE a abonar la totalidad de los trabajos ofertados por la CONTRATISTA.

En tal sentido, las cantidades detalladas en las planillas de cotización son estimadas a los efectos de evaluar las ofertas. Las cantidades definitivas a ejecutar resultarán de los requerimientos de SOFSE.

### 5.2.1 Tareas sobre demanda – Mantenimiento correctivo

Corresponden a la mano de obra necesaria para las tareas de reemplazo, previa presentación de informe de justificación debidamente documentado y la aprobación del personal de Inspección de la SOFSE. Las tareas implican el retiro del elemento a reemplazar, la entrega del mismo a la SOFSE y la colocación, montaje, conexión, puesta a punto y prueba del nuevo repuesto o del elemento reparado por la CONTRATISTA.

| RENLÓN | SUB RENLÓN | CODIGO SAP  | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD (HRS) |
|--------|------------|-------------|---|----------------|
| 2      | 2.1        | 10000000076 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DIESEL<br>HORAS DE MANO DE OBRA | 1000 HRS       |

Los trabajos deberán realizarse en cualquiera de las instalaciones descriptas en el presente pliego técnico y deberán incluir todos los gastos del personal de la CONTRATISTA como traslados, viáticos, etc.

Las tareas se certificarán por hora de trabajo, en función del informe previo realizado por la CONTRATISTA y debidamente aprobado por el personal de inspección de la SOFSE.

## 5.3 Repuestos Eventuales – Renglón 3

Corresponden a la provisión de los repuestos eventuales para los mantenimientos correctivos, previa presentación de informe de justificación debidamente documentado y la aprobación del personal de Inspección de la SOFSE.

Todos los repuestos a utilizar en la presente contratación deberán ser originales, nuevos y provistos según las respectivas referencias de fábrica solicitadas. Los repuestos deben incluir, si aplica, los kits de repuestos complementarios para realizar el cambio, así también como los necesarios para restituir el correcto funcionamiento al finalizar cada mantenimiento correctivo.

Su valor incluirá también el costo de la ejecución de los trabajos necesarios para su instalación como así también todos los repuestos y materiales complementarios para dejar operativo a los motores.

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 9 DE 17                  |

Los mismos serán propiedad de la empresa que resulte adjudicada hasta su colocación en los motores; su transporte, almacenamiento y conservación será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA.

| RENGLÓN | SUB RENGLÓN | CODIGO SAP | NUMERO DE PARTE (MTU) | DESCRIPCIÓN                      | CANTIDAD |
|---------|-------------|------------|-----------------------|----------------------------------|----------|
| 3       | 3.1         | 1000007922 | MTU: EX59407500023    | INYECTOR DE COMBUSTIBLE          | 48       |
| 3       | 3.2         | 1000007789 | MTU: EX59303700245    | CONJUNTO PISTON                  | 16       |
| 3       | 3.3         | 1000008065 | MTU: EX54920200040    | BOMBA AGUA DE ALTA TEMPERATURA   | 2        |
| 3       | 3.4         | 1000008078 | MTU: 700429130000     | ORING P/CONDUCT ALTA             | 2        |
| 3       | 3.5         | 1000008050 | MTU: EX54720300141    | BOMBA AGUA DE BAJA TEMPERATURA   | 2        |
| 3       | 3.6         | 1000029928 | MTU: X00027830        | CAMISA CILINDRO MEDIDA ESTANDAR  | 16       |
| 3       | 3.7         | 1000029691 | MTU: X00E50209894     | TERMINAL ELECTRICO PARA INYECTOR | 48       |
| 3       | 3.8         | 1000032658 | MTU: X59418100044     | BOMBA DE ACEITE PARA MOTOR       | 1        |
| 3       | 3.9         | 1000007728 | MTU: 700429253000     | O-RING TAPA VALVULA              | 48       |
| 3       | 3.10        | 1000032671 | MTU: 735252039000     | O-RING CAMISA INYECTOR           | 48       |

Los motores son customizados de acuerdo a la aplicación particular a la cual se los destine, es decir la configuración que adoptan es determinada por el fabricante. En tal sentido, es necesario garantizar las características de fabricación, funcionamiento y regulación, de tal forma que sean idénticas a las unidades que actualmente están operativas.

Por lo expuesto, se solicitan bienes legítimos, en marca y modelo, a efectos de asegurar la compatibilidad técnica con los equipos ya instalados, mantener la confiabilidad de funcionamiento del sistema y garantizar la operación del material rodante en cuestión.

## 6. VISITA A LA DEPENDENCIA

Los oferentes podrán efectuar una visita a las dependencias de TRENES ARGENTINOS a fin de tomar vista del material y tareas de mantenimiento a proveer y/o el sistema en donde está instalado, con el fin de adquirir cualquier información adicional que se considere pertinente disponer y tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 10 DE 17                 |

## **7. GENERALES**

El motor diésel está acoplado a un generador de electricidad, encargado de abastecer eléctricamente los principales sistemas que equipan a las Locomotoras CNR CKD. Entre ellos sistema de tracción, compresores, aire acondicionado, etc.

La contratación consiste en la provisión para la ejecución de las inspecciones periódicas de 500 horas de los motores MTU de modelo 16V4000R43, los mantenimientos correctivos que fueran necesarios para reestablecer el correcto funcionamiento de los motores dentro de las acciones, y los repuestos eventuales listadas en el pliego de especificaciones técnicas.

La adquisición de los servicios tiene como objeto realizar un seguimiento programado y periódico que permita diagnosticar el estado de los motores, detectar fallas incipientes a efectos de prevenir averías en los motores que lo lleven a la rotura y finalmente llevar a cabo las acciones correctivas que devuelvan el correcto funcionamiento.

En virtud a lo expuesto, se solicita la adquisición de estos servicios a efectos de realizar un seguimiento periódico de los motores y realizar intervenciones correctivas con el objeto de asegurar el buen funcionamiento de los motores y garantizar la disponibilidad del material rodante donde se encuentran instalados.

## **8. REQUISITOS DE LA OFERTA**

La oferta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

### **8.1. Antecedentes técnicos**

Los oferentes deberán presentar como parte de su propuesta, antecedentes técnicos con los que demuestre haber realizado con anterioridad trabajos de mantenimiento, de similar envergadura, efectuados a motores de la firma MTU de las series 2000 o 4000. A tales fines, los oferentes deberán indicar fecha, lugar, cliente, cantidad, aplicación y trabajos realizados.

En todos los casos la SOFSE se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias y/o solicitar a los oferentes información complementaria al respecto.

### **8.2. Certificaciones y accesibilidad**

Los oferentes deberán ser un representante autorizado por MTU para la reparación y mantenimiento de este tipo de motores. Deberá presentar dicha autorización junto con la oferta.

Los oferentes deberán acreditar que posee la accesibilidad total al software de los motores MTU 16V-4000-R43, como así también la facultad de poder realizar los ajustes que este mantenimiento requiere y ejecutar en su totalidad las pruebas finales en la locomotora.

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 11 DE 17                 |

### **8.3. Planilla de cotización**

A los efectos de la correcta comparación de las ofertas, será necesario que los oferentes presenten la planilla de cotización de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo I a este Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar otra información complementaria que crea conveniente.

### **8.4. Repuestos**

En relación a la provisión de los repuestos, se deberán acreditar que los repuestos cotizados son originales MTU, salvo que el oferente sea el OEM.

## **9. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **9.1 Acta de inicio de servicios**

Una vez notificada la Orden de Compra, el Representante Técnico de la CONTRATISTA y el Representante Técnico designado por la SOFSE suscribirán el Acta de Inicio de los servicios, dentro del plazo de 10 (DIEZ) días hábiles.

### **9.2 Plan de trabajo y cronograma**

El plazo global para la prestación del servicio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a computarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

El plan de trabajo y cronograma indicado en el presente artículo deberán realizarse en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles una vez se comience a computar el plazo de ejecución del servicio.

La CONTRATISTA confeccionará y presentará una descripción detallada del programa propuesto y de la forma en que realizará los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 del presente pliego de especificaciones técnicas.

La CONTRATISTA incluirá un cronograma de trabajos de tipo Gantt, en el cual se indiquen las fechas tentativas de comienzo y finalización de cada una de las actividades principales que comprenden los trabajos.

A los efectos de la confección del Cronograma, la CONTRATISTA deberá considerar el tiempo de duración del contrato. No obstante, deberá prestar especial atención a lo establecido en el artículo 9.4 del presente pliego respecto a la "INTEGRACIÓN DEL MANTENIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO".

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 12 DE 17                 |

### **9.3 Plazo de ejecución**

En tal sentido, la CONTRATISTA durante el plazo de ejecución de los servicios, efectuará la totalidad de las inspecciones periódicas que correspondan de acuerdo al cronograma, el cual deberá ser preparado por la CONTRATISTA y entregado a la SOFSE conforme a lo indicado en el artículo 9.2.

LA CONTRATISTA deberá realizar las inspecciones periódicas durante el trascurso del horario de un día de trabajo. La SOFSE quedará facultada según demanda a solicitar hasta 3 intervenciones en simultáneo.

La SOFSE se reserva el derecho de readecuar el plazo de ejecución de los servicios en hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos respecto el plazo inicial. Dicha opción será notificada a la CONTRATISTA, con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos, a computarse con respecto a la fecha de vencimiento del plazo original de ejecución.

### **9.4 Integración del mantenimiento con la prestación del servicio ferroviario**

El orden en que los motores serán sometidas al SERVICIO será determinado por la SOFSE, a su exclusivo criterio.

En todo momento, LA CONTRATISTA y la SOFSE trabajarán en conjunto para que la realización de las tareas bajo este Pliego interfiera lo menos posible con la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros al que están afectados los Motores.

### **9.5 Readecuación del cronograma**

El esquema de trabajos propuesto por la CONTRATISTA para los motores en el cronograma, aunque estuviera oportunamente aprobado por las áreas técnicas competentes de la SOFSE, podrá ser readecuado —por razones de servicio- a expresa solicitud de la SOFSE. De conformidad a este punto, cuando se encontrare comprometida la continuidad y regularidad del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, la SOFSE no estará obligada a entregar al CONTRATISTA los motores.

La readecuación del cronograma a pedido de la SOFSE, no dará derecho a reclamo alguno o indemnización a favor de la CONTRATISTA.

### **9.6 Lugar de trabajo**

Las instalaciones quedan definidas por los talleres y depósitos de locomotoras pertenecientes a la SOFSE ubicados en el AMBA. Todos los gastos del personal de la CONTRATISTA como traslado, viáticos, etc. estarán a cargo de la CONTRATISTA.

No se aceptará bajo ningún concepto, que la CONTRATISTA manifieste desconocimiento de las instalaciones, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los servicios necesarios de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque no se haga mención explícita en el presente documento.

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 13 DE 17                 |

## 9.7 Horario de trabajo

La CONTRATISTA prestará el servicio todos los días de la semana en horarios de 7 a 19 hs. Circunstancialmente, y por cuestiones netamente operativas, se podrá requerir como excepción la ejecución en un horario distinto, lo cual será pautado y acordado entre la CONTRATISTA y la SOFSE. El ejercicio de la facultad mencionada no generará ningún tipo de indemnización o reajuste en favor de la CONTRATISTA.

## 9.8 Equipo de trabajo

La CONTRATISTA deberá ejecutar las tareas de Inspecciones Periódicas y Mantenimientos correctivos en las instalaciones por personal con incumbencia al tipo de tarea a ejecutarse.

La CONTRATISTA deberá contar con una dotación de personal permanente debidamente capacitado y calificado, con experiencia acreditada en trabajos similares, teniendo en cuenta la magnitud, la calidad, los plazos establecidos y el alcance de las tareas del servicio.

En cualquier momento la SOFSE podrá presentar objeciones fundadas al personal propuesto, en cuyo caso el personal cuestionado deberá ser reemplazado por personal que acredite poseer las habilidades y competencias requeridas, en los términos del presente Pliego. En cuyo caso la CONTRATISTA deberá sustituirlo dentro del menor plazo posible, que no excederá de las DOS (2) semanas de recibida la solicitud.

## 9.9. Herramental y accesos al motor

La CONTRATISTA deberá disponer de la totalidad del herramental, equipamiento a ser utilizado para realizar los mantenimientos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido en este Pliego. A su vez, deberá disponer de la licencia e interfaz para acceder a la computadora del motor, encriptar inyectores y realizar las pruebas finales de potencia en la locomotora.

## 9.10 Inspecciones de servicio

La SOFSE deberá aprobar, en función del cronograma a ser entregado por la CONTRATISTA, los puntos de detención obligatoria propuestos para realizar controles e inspecciones.

La SOFSE tendrá derecho de realizar en cualquier etapa del servicio, inspecciones en los motores de conformidad al plexo normativo de la contratación, adicionales a las establecidas en el cronograma, y sin necesidad de aviso previo. Las mismas tendrán como objetivo fundamental verificar el avance y la calidad de los trabajos y/o de algún requisito particular de los mismos.

La CONTRATISTA proveerá a su cargo los materiales, instrumental, personal y todo el apoyo necesario para obtener muestras y efectuar las mediciones y ensayos que requiera la Inspección de la SOFSE, antes y durante su utilización. Los ensayos de control de calidad, serán por cuenta y cargo de la CONTRATISTA, debiendo dar participación en todos los casos a la Inspección de la SOFSE para presenciarlos.

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 14 DE 17                 |

Si por las características de las etapas de trabajo, se requiera realizar tareas que impliquen el ocultamiento de componentes por quedar encerrados en su posición de montaje se debe dar intervención a la Inspección de la SOFSE previo al cierre de estas etapas con el propósito de corroborar que los elementos utilizados son los requeridos.

### **9.11 Inspecciones de servicio**

Una vez terminados los trabajos encomendados, la CONTRATISTA se deberá comunicar con la Inspección la SOFSE a los efectos de realizar las pruebas en la locomotora y los controles finales, confeccionándose el protocolo correspondiente, el cual deberá ser entregado firmado por un responsable de la CONTRATISTA

### **9.12 Legajo Técnico**

La CONTRATISTA confeccionará un informe de servicio donde se asentará toda la documentación técnica, relevamientos, calibraciones, cambio de repuestos en caso de haberse realizado y pruebas debidamente protocolizadas que será entregado al finalizar los trabajos sobre los motores. El informe contendrá la siguiente información.

- Informe de estado del motor previo a la intervención.
- Informe de la reparación, incluyendo materiales reemplazados, en caso de aplicar.
- Informe del estado del motor luego de la reparación, incluyendo ensayo de carga.

Toda la documentación incluida en el Informe de servicio deberá ser firmada por un representante de la CONTRATISTA.

## **10. COMUNICACIONES**

Durante la vigencia del Contrato toda comunicación entre las partes se hará constar en el acta refrendada por ambas partes, en el libro de servicios habilitado a tal efecto entre la CONTRATISTA y la Inspección de la SOFSE.

A dichos efectos, resultará directamente aplicable lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **10.1. Representante Técnico**

El Representante Técnico de la CONTRATISTA, deberá ser aprobado por la SOFSE y cumplir los siguientes requisitos:

- Título profesional: Ingeniero.
- Experiencia: acreditar experiencia dentro de los últimos DOS (2) años en trabajos sobre equipos similares a los del objeto del presente Pliego, con poder de decisión y presencia permanente en el lugar de los trabajos.

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 15 DE 17                 |

- Los reemplazos parciales o definitivos del Representante Técnico habilitado, serán puestos en conocimiento de la SOFSE – DIEZ (10) días corridos -reservándose el derecho de pedir la objeción o remoción del Representante designado por la CONTRATISTA, cuando a su solo juicio no resulte competente con su cometido o incurriera en faltas inherentes a la relación contractual.
- El Representante Técnico de la CONTRATISTA estará obligado a cumplir las instrucciones impartidas por la SOFSE.

Representante Técnico de la SOFSE:

- A los fines de la coordinación, seguimiento y ejecución de las tareas previstas, la SOFSE designará su Representante Técnico con incumbencia específica, quien tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de supervisión de los servicios y representará a la SOFSE hasta la finalización de las prestaciones.
- El Representante Técnico de la SOFSE estará habilitado a impartir instrucciones a la CONTRATISTA sobre la coordinación, fiscalización e inspecciones que se realicen en el marco de lo establecido en este Pliego.

## **11. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

LA CONTRATISTA deberá presentar mensualmente por libro de servicio la documentación firmada por los operarios, su Representante Técnico y el Referente Técnico de la SOFSE, que avale las inspecciones periódicas, y mantenimientos correctivos que fueron realizados durante el mes transcurrido.

La SOFSE únicamente aprobará la certificación de los trabajos una vez que se hayan cumplido los trabajos previstos para las inspecciones periódicas, mantenimientos correctivos y repuestos eventuales, solicitados por Libro de Servicio respecto de cada motor, de acuerdo al cronograma previsto; y se encontrase presentada toda la documentación referente a todas las inspecciones periódicas y mantenimientos correctivos expresamente avalada por el Referente Técnico de la SOFSE.

La SOFSE solicitará mediante Libro de Servicio el ciclo de inspecciones periódicas a realizar durante el mes siguiente. Esta solicitud se basará en el cronograma debidamente presentado por la CONTRATISTA y avalado por la SOFSE y en la cantidad de horas de uso acumuladas y su proyección por cada motor.

La CONTRATISTA entregará mensualmente al Referente Técnico de la SOFSE los protocolos de inspección debidamente firmados por los operarios, sus supervisores y/o el representante técnico responsable.

En el caso de que durante la inspección se encuentre algún inconveniente que no pueda ser subsanado e impida que el motor en cuestión pueda prestar servicio deberá comunicar inmediatamente al Referente Técnico de la SOFSE, quien corroborará el problema y autorizará a que la CONTRATISTA realice el Mantenimiento Correctivo correspondiente.

| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS</b>                            |  |                                 |
|  | <b>SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br/>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br/>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br/>LOCOMOTORAS CNR CKD</b> | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 16 DE 17                 |

La validación de cada mantenimiento correctivo ejecutado por la CONTRATISTA sobre cada Motor se efectuará, una vez que:

- (i) La SOFSE verifique que se han realizado todas las tareas y provisto los repuestos del mantenimiento correctivo, según corresponda, sobre ese motor, a su entera satisfacción.
- (ii) Se haya entregado a la SOFSE la documentación correspondiente, completa y firmada por el representante técnico de la CONTRATISTA y se haya agregado la misma al Legajo Técnico del motor.
- (iii) Se hayan entregado a la SOFSE todos los materiales recuperados o sobrantes o repuestos reemplazados del motor correspondiente.

En caso de que, en alguna de las comprobaciones efectuadas por la Inspección de la SOFSE, se verifique que no se ha cumplido con los requisitos de las intervenciones solicitadas, no se realizará la validación solicitada, dejando constancia, de los motivos de tal determinación en el Libro de Servicios.

La CONTRATISTA deberá efectuar todas las correcciones indicadas por la SOFSE antes de solicitar una nueva validación del mantenimiento correctivo realizado sobre el motor en cuestión, encontrándose la Inspección de la SOFSE facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

En el caso de que nuevamente se comprueben defectos en la revisión realizada a los motores, no se concretará la validación, dejando debida constancia en el Libro de Servicios. La SOFSE quedará habilitada para disponer las medidas necesarias para regularizar las tareas del mantenimiento correctivo motivo del rechazo, quedando a cargo de la CONTRATISTA todos los gastos que ello demande.

La CONTRATISTA pondrá a disposición de la SOFSE su personal y los elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las pruebas y comprobaciones.

## **12. GARANTIA**

La CONTRATISTA deberá garantizar mediante la buena calidad de su mano de obra, procedimientos, métodos de trabajo, que los motores no presenten desperfectos durante un periodo de 500 hs una vez realizado los servicios que corresponden al Renglón 1.

Por otro lado, los mantenimientos correctivos correspondientes al Renglón 2 y los repuestos eventuales del Renglón 3 de realizarse tendrán un periodo de garantía de 2.000 hs de uso o un período de DOCE (12) meses, en razón de la ocurrencia de averías, defectos, roturas, vicios ocultos que aparezcan producto de las reparaciones.

En tal sentido, la CONTRATISTA estará obligada a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes y/o repuestos defectuosos, o los que resultaren averiadas como consecuencia de tales defectos, producidas durante el uso normal de los motores.

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>   |  |                                 |
| PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS                                   |  |                                 |
|  | SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y<br>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA<br>MOTORES MTU 16V4000R43 DE<br>LOCOMOTORAS CNR CKD | PE.24.069.GMR.V5                |
|   |  | FECHA ÚLTIMA REV:<br>19/02/2025 |
|   |  | PÁGINA 17 DE 17                 |

Cuando los motores deban ser intervenidos ante un problema de Garantía, la CONTRATISTA deberá atender el reclamo en un plazo no superior a las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la notificación a la CONTRATISTA.



**PLANILLA COTIZACIÓN - ANEXO I**

|   |                          |  |  |
|---|--------------------------|--|--|
| Procedimiento de Selección N°:<br><br>Clase de Contratación:<br><br>Expediente: | <b>DETALLE PROVEEDOR</b> |  |  |
|   | <b>Razón Social</b>      |  |  |
|   | <b>C.U.I.T.</b>          |  |  |
|   | <b>Tel.:</b>             |  |  |
|   | <b>E-Mail:</b>           |  |  |
|   | <b>Moneda:</b>           |  |  |

| Renglón | Sub Renglón | Cantidad | U/M | Código SAP | Descripción  | Referencia de Fábrica | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA   | Precio Unitario | I.V.A. (%) | Subtotal (sin I.V.A.) |
|---------|-------------|----------|-----|------------|--|-----------------------|--|-----------------|------------|-----------------------|
| 1       | 1.1         | 100      | C/U | 1000000076 | INSPECCION PERIODICA DE 500 HS.                                | -                     | SEGÚN ARTÍCULO 5.1. DEL PET INSPECCIONES PERIÓDICAS PROGRAMADAS (500HS.)     |                 |            | 0,00                  |
| 2       | 2.1         | 1000     | HRS | 1000000076 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DIESEL HORAS DE MANO DE OBRA | -                     | SEGÚN ARTÍCULO 5.2. DEL PET TAREAS SOBRE DEMANDA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO. |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.1         | 48       | C/U | 1000007922 | INYECTOR DE COMBUSTIBLE  | MTU: EX59407500023    | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.2         | 16       | C/U | 1000007789 | CONJUNTO PISTON  | MTU: EX59303700245    | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.3         | 2        | C/U | 1000008065 | BOMBA AGUA DE ALTA TEMPERATURA                                 | MTU: EX54920200040    | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.4         | 2        | C/U | 1000008078 | ORING P/CONDUCT ALTA   | MTU: 700429130000     | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.5         | 2        | C/U | 1000008050 | BOMBA AGUA DE BAJA TEMPERATURA                                 | MTU: EX54720300141    | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.6         | 16       | C/U | 1000029928 | CAMISA CILINDRO MEDIDA ESTANDAR                                | MTU: X00027830        | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.7         | 48       | C/U | 1000029691 | TERMINAL ELECTRICO PARA INYECTOR                               | MTU: X00E50209894     | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.8         | 1        | C/U | 1000032658 | BOMBA DE ACEITE PARA MOTOR                                     | MTU: X59418100044     | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.9         | 48       | C/U | 1000007728 | O-RING TAPA VALVULA  | MTU: 700429253000     | -  |                 |            | 0,00                  |
| 3       | 3.10        | 48       | C/U | 1000032671 | O-RING CAMISA INYECTOR   | MTU: 735252039000     | -  |                 |            | 0,00                  |

|                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |             |
|------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------|
| <b>Subtotal (sin I.V.A.)</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>0,00</b> |
| <b>I.V.A.</b>                |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>-</b>    |
| <b>Total (con I.V.A.)</b>    |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>0,00</b> |
| <b>Total letras</b>          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |             |

Condición de pago: Según pliego  
 Plazo de entrega: Según pliego  
 Lugar de entrega: Según pliego  
 Mantenimiento de oferta: Según pliego



|   |  |  |
|---|--|--|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | <b>Emisión:</b><br><b>21/10/2016</b>                               |
|   |  | <b>Vigencia:</b><br><b>Nov - 2016</b>                              |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | <b>Actualización:</b><br><b>Revisión RV 02</b><br><b>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 1 de 21   |

# REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | <b>Emisión:</b><br><b>21/10/2016</b>                               |
|   |  | <b>Vigencia:</b><br><b>Nov - 2016</b>                              |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | <b>Actualización:</b><br><b>Revisión RV 02</b><br><b>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 2 de 21   |

## **INDICE**

|  |         |
|--|---------|
| <b>1. Objetivo</b>   | Pág. 3  |
| <b>2. Alcance</b>  | Pág. 3  |
| <b>3. Definiciones</b>   | Pág. 3  |
| <b>4. Referencias</b>  | Pág. 3  |
| <b>5. Responsabilidades</b>  | Pág. 4  |
| <b>6. Flujograma de comunicación</b>                                       | Pág. 5  |
| <b>7. Desarrollo</b>   | Pág. 7  |
| <b>7.1 Ingresos catalogados como “Visitas y Otros”</b>                     | Pág. 7  |
| <b>7.2 Tareas catalogadas como obras.</b>                                  | Pág. 7  |
| <b>7.3 Obligados a la presentación de documentación.</b>                   | Pág. 7  |
| <b>7.4 Documentación para presentar.</b>                                   | Pág. 7  |
| <b>7.5 Criterios Generales.</b>  | Pág. 11 |
| <b>7.6 Ingresos de Emergencia</b>  | Pág. 15 |
| <b>8. Auditorias</b>   | Pág. 15 |
| <b>9. Anexos</b>   |         |
| <b>9.1 Anexo I – Constancia de entrega de normas internas de seguridad</b> | Pág. 18 |
| <b>9.2 Anexo II – DDJJ SUBCONTRATISTAS</b>                                 | Pág. 19 |
| <b>9.3 Anexo III – DDJJ Ingreso de Emergencia</b>                          | Pág. 20 |
| <b>9.4 Anexo IV – Reunión de Inicio</b>                                    | Pág. 21 |

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 3 de 21  |

### 1. Objetivo:

Este Procedimiento tiene como objetivo principal establecer los requerimientos mínimos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente que deben cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Empresas que brinden servicios en todo el Ámbito de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**.

### 2. Alcance:

De aplicación general en la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO** y en forma particular para los sectores con responsabilidad en la contratación y/o el control de Empresas Contratistas, Subcontratistas y de Servicios.

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la Gerencia de Recursos Humanos emitidas por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos.

### 3. Definiciones:

- ATS: Análisis de Tarea Segura.
- PST: Procedimiento Seguro de Trabajo.
- EPP: Elementos de Protección Personal.

### 4. Referencias:

- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo – Decreto Reglamentario Nº 351/79; Decreto 1338/96, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – Inc. V.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos – Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Normas internas aplicables de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.
- Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.
- PG HSMA 007 – Procedimiento de Registro de Actividades.
- Anexo I – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad
- Anexo II – Constancia de Capacitación
- Anexo III – Modelo de Declaración Jurada (DDJJ)

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>Gcia. Centro de Operaciones<br>Ferroviarias<br>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br>Medio Ambiente | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                    | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                          |
|  |   | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                         |
|  | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/> CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/> Mayo 2021</b> |
|  |   | Página 4 de 21   |

**5. Responsabilidades del Personal de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y Empresas Contratistas, Subcontratistas y de Servicios:**

Este Procedimiento General deberá ser dado a conocer y lo deberá cumplir todo **el personal involucrado en contrataciones, licitaciones y supervisión de empresas** que desarrollen sus actividades dentro de cualquiera de los ámbitos afectados a la gestión de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**.

**El responsable del sector interesado en la contratación deberá incluir dentro de la confección de los pliegos técnicos o de condiciones particulares el cumplimiento del presente procedimiento de acuerdo con la actividad que desee contratar.**

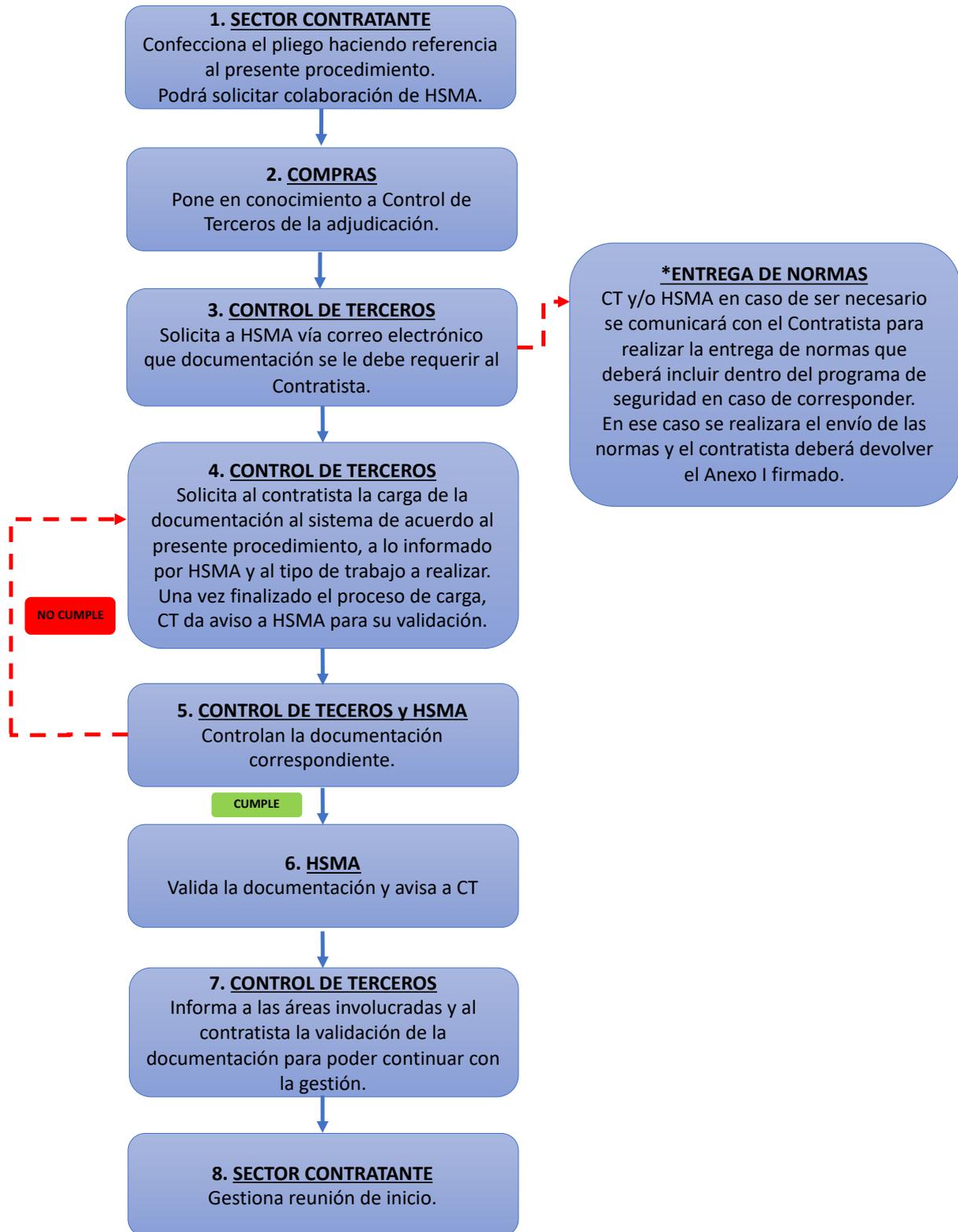
El responsable del sector solicitante del trabajo será encargado de todo el control del trabajo contratado, consultas, modificaciones, etc.  
Además, informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda.

También tendrá la tarea de Coordinar con la Gerencia de Compras y consecuentemente con Control de Terceros y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborar con la Supervisión desde el punto de vista de seguridad, el trabajo del contratista y su personal.

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>               | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 5 de 21  |

## 6. Flujograma de comunicación:



|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferrovias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|  |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|  | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|  |  | Página 6 de 21  |

1. **SECTOR CONTRATANTE:** Deberá incluir el presente procedimiento en la confección del Pliego Técnico para poner en conocimiento al oferente de los requisitos a presentar dependiendo el tipo de trabajo. En caso necesario podrá solicitar colaboración de HSMA.
2. **COMPRAS:** Pone en conocimiento a Control de Terceros de la adjudicación en el momento que se le comunica al oferente.
3. **CONTROL DE TERCEROS:** Solicita a HSMA vía correo electrónico que documentación se le debe requerir al Contratista.

**\*ENTREGA DE NORMAS:** En el caso de que el tipo de trabajo lo requiera, CT y/o HSMA se pondrá en contacto con el contratista para entregar las normas correspondientes. Estas normas deberán ser incorporadas dentro del programa de seguridad presentado.  
El contratista deberá devolver firmado el **Anexo I** como constancia de recepción de las normas.
4. **CONTROL DE TERCEROS:** Solicita al contratista la carga de la documentación en el sistema informático de control de contratistas de acuerdo con el presente procedimiento y lo informado por HSMA a través de la solicitud de contratación o en los pliegos técnicos y/o de condiciones particulares dependiendo de la actividad a contratar de acuerdo con los exigido en el punto 7.3. Comunica a HSMA para la verificación de la documentación.
5. **CONTROL DE TERCEROS y HSMA:** Controlan la documentación cargada.
6. **HSMA:** Valida la documentación en el sistema informático de control de contratistas y da aviso a CT de las novedades.
7. **CONTROL DE TERCEROS:** Informa al Contratista, a HSMA, a la Gerencia de Seguridad y Prevención, al área requirente y a cualquier otra área que crea conveniente, la validación de la documentación en el sistema para que se pueda proseguir con la gestión de ingreso.
8. **SECTOR CONTRATANTE:** El sector que contrata el trabajo gestionara, una reunión de inicio para ultimar detalles respecto a los trabajos a realizar y efectuar cualquier tipo de capacitación faltante por parte de HSMA. Luego de dicha reunión se firmará el **Anexo IV**.  
Se deberá involucrar en esta reunión a todas las áreas intervinientes y al personal del Contratista. (Por la Empresa Contratista concurrirá: Director y/o Jefe de Obra; Supervisor de Obra; Responsable de Higiene y Seguridad).

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 7 de 21  |

## 7. Desarrollo del Procedimiento:

### 7.1. Ingresos especiales catalogados como “Visitas y Otros”

En los siguientes casos se podrá dar autorización a ingresos eventuales:

- Recorrida informativa por dependencias.
- Recorrida para la confección de presupuestos en donde no se encuentren involucrados trabajos de riesgo.

En los casos enumerados se deberá presentar la Constancia de nomina cubierta por la ART y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del contratista y de sus Subcontratados) o Póliza de seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviese en relación de dependencia).

Las personas ingresantes deberán estar en todo momento acompañados por personal de Trenes Argentinos Operaciones.

### 7.2. Tareas catalogadas como “OBRAS”:

Cuando las tareas a realizar tengan alguna de las particularidades enunciadas a continuación:

- Excavación;
- Demolición;
- Construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los DOS METROS (2 m) de altura a partir de la cota CERO (0);
- Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.);
- En aquellas obras que, debido a sus características, **SOFSE** lo requiera.

### 7.3. ¿QUIENES DEBEN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN?

Estos requisitos aplican para todas las empresas que deban ingresar a cualquier locacion de SOFSE para la realización de tareas.

- Contratistas que deban realizar obras.
- Proveedores de servicios: seguridad, limpieza, comedor, electricidad, Servicio Médico, mantenimiento general, personal externo, etc.
- Proveedores de piezas, equipos, materias primas e insumos.
- Operadores y transportistas de residuos.

### 7.4. ¿QUE DOCUMENTACION DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS CON TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA O AUTONOMOS?

**Observaciones:** Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Procedimiento, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | <b>Emisión:</b><br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | <b>Vigencia:</b><br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | <b>Actualización:</b><br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 8 de 21   |

presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Asimismo, y en aquellos casos en que el Contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas, será responsabilidad del Contratista Principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas Subcontratistas, debiendo para ello verificar e informar a SOFSE con carácter de Declaración Jurada, que las empresas Subcontratistas cumplen y han presentado la documentación requerida.

A continuación, se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente / Control de Terceros / Servicio Medico de cada una de las líneas, según corresponda:

| Nº     | Documentación  | Obras (7.1) | Proveedores de Servicio | Proveedores de insumos | Operadores y Transportistas de residuos |
|--------|--|-------------|-------------------------|------------------------|---|
| 7.4.1  | Programa de Seguridad aprobado por la ART  | X           |                         |                        |   |
| 7.4.2  | AST  |             | X                       |                        |   |
| 7.4.3  | Constancias de capacitación  | X           | X                       |                        | X                                       |
| 7.3.4  | Constancia de entrega de EPP y Ropa de trabajo   | X           | X                       |                        | X                                       |
| 7.4.5  | Constancia de nomina cubierta por la ART o Póliza de seguro de accidentes personales           | X           | X                       | X                      | X                                       |
| 7.4.6  | Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado | X           | X                       |                        |   |
| 7.4.7  | Certificados de Verificación Técnica de los vehículos o maquinas según corresponda             | X           | X                       | X                      | X                                       |
| 7.4.8  | Certificados de aptitud del personal según la tarea  | X           | X                       |                        |   |
| 7.4.9  | Constancias de capacitación especial según corresponda   | X           | X                       | X                      | X                                       |
| 7.4.10 | Habilitaciones particulares según actividad  | X           | X                       | X                      | X                                       |
| 7.4.11 | Ficha de datos de seguridad de los productos a utilizar según SGA.                             | X           | X                       | X                      |   |

#### 7.4.1 Copia del Programa de Seguridad aprobado por la ART + Aviso de obra

La Empresa Contratista y Subcontratistas en caso de realizar “Obras”, deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO por su ART, acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

Además, deberá adjuntar al programa el Aviso de Obra sellado por su ART.

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 9 de 21  |

Dentro del Programa de Seguridad será obligatorio incluir “TODOS” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas de cada caso.

#### 7.4.2 AST – Análisis Seguro de Tareas

En el caso de que la Contratista o Subcontratista realice actividades no catalogados como “Obras” o sea personal autónomo, deberá presentar un Análisis Seguro de Tareas formado por un profesional de Higiene y Seguridad con matrícula habilitante.

Dentro del AST, será obligatorio incluir “TODOS” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas de cada caso.

#### 7.4.3 Constancias de Capacitación

Se deberá presentar copia de las constancias de entrenamiento en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente firmado por un profesional habilitante con una vigencia dentro de los 12 meses del inicio de las actividades.

#### 7.4.4 Constancia de entrega de ropa de trabajo y EPP

Se deberá presentar copia de las constancias de entrega de ropa de trabajo y EPP de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

#### 7.4.5 Constancia de nomina cubierta por la ART y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del contratista y de sus Subcontratados) o Póliza de seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviere en relación de dependencia):

**LO CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO ES DE RENOVACION MENSUAL HASTA LA FINALIZACION DE LA OBRA / SERVICIO.**

Se deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART en donde se encuentre todo el personal afectado a las actividades. **(Copia de la presentada a Gerencia de Contratos)**

##### a) Seguros del Personal en relación de dependencia del Contratista y de sus Subcontratistas:

Deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART y del Seguro de Vida Obligatorio en donde conste:

- Todo el personal afectado a las actividades. (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos)
- Clausula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional.
- Clausula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días

##### b) Seguro del Personal contratado que NO se encuentre en relación de dependencia del Contratista y de sus Subcontratistas:

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 10 de 21                                       |

**Póliza de Seguro de Accidentes Personales (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos) donde conste:**

- Nombre y Apellido completo del Asegurado
- D.N.I.
- La suma asegurada exigida en la contratación.
- Cláusula por cobertura médico-farmacéutica.
- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.
- Designación de SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.
- Clausula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional
- Clausula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días

***Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.***

#### **7.4.6 Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado**

- Equipos de levantamiento de carga
- Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas.

Para el tiempo de duración de las tareas.

#### **7.4.7 Certificados de Verificación Técnica – Constancia de validez del certificado.**

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).
- Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) por Bureau Veritas, IRAM, etc.
- Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

#### **7.4.8 Certificados de Aptitud**

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Aptos médicos para la realización de las tareas que puedan significar riesgos para si, terceros o instalaciones
  - Trabajos en altura;
  - Espacios confinados;
  - Conductor de Automotores;
  - Grúas;
  - Autoelevadores;

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 11 de 21                                       |

***Dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, según la Línea que corresponda.***

- Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente.
- Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.
- Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente.

#### **7.4.9 Capacitación especial actualizada**

En el caso de corresponder según la actividad a realizar se deberá presentar lo siguiente:

- Choferes, Conductores y/u operadores de equipos.
- Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría.
- Certificado de Bureau Veritas, IRAM, etc. para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

#### **7.4.10 Habilitaciones particulares según actividad**

Según corresponda se deberá presentar las habilitaciones correspondientes según actividad. Ej. Habilitación para el transporte de residuos, habilitación para el tratamiento de residuos, habilitación para el transporte de productos químicos o combustibles, etc.

#### **7.4.11 Ficha de datos de seguridad**

En el caso de utilizar un producto químico, se deberá presentar la ficha de datos de seguridad correspondiente para su posterior autorización. La documentación deberá estar en un todo de acuerdo con la Resolución SRT 801/15.

### **7.5 CRITERIOS GENERALES**

#### **7.5.1 NORMA DE SEGURIDAD:**

**7.5.1.1** Adjudicado el trabajo, el No cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte del contratista y/o su personal (el presente Procedimiento aplica también para todos aquellos Subcontratistas del Contratista Principal en caso de corresponder), dará lugar a la suspensión parcial o total de las tareas o del personal.

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO o su Representante Autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>Gcia. Centro de Operaciones<br>Ferroviarias<br>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br>Medio Ambiente | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                    | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                          |
|  |   | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                         |
|  | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/> CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/> Mayo 2021</b> |
|  |   | Página 12 de 21  |

La provisión de Uniformes de Trabajo – Ropa de Trabajo – y Elementos y Equipos de Protección Personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será Obligatorio durante la jornada laboral de acuerdo con lo estipulado en los análisis de riesgo y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo, será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el Casco de Seguridad, Calzado de Seguridad y Ropa de trabajo con material visible o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las Áreas de la Empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.)

**7.5.1.2** El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decretos, Resoluciones y Disposiciones que al respecto se emitan.

**7.5.1.3** El Contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, Resoluciones y Disposiciones vigentes al respecto.

**7.5.1.4** La Empresa Contratista **contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una afectación de “Horas Profesionales” acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el Decreto 351/79 al respecto y a la Resolución S.R.T. 231/96.**

El Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, **siendo atribución de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.**

**7.5.1.5** Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**7.5.1.6** Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular y/o activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin previa autorización del personal Jerárquico de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y estar capacitado para tal fin.

**7.5.1.7** En caso que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM.

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 13 de 21                                       |

**7.5.1.8** OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a la Supervisión o Personal Jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Procedimiento y/o Normas referenciadas.

**7.5.1.9** Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro.

Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

**7.5.1.10** Toda Empresa Contratista proporcionará Número de Teléfono de Emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara dentro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

A su vez el personal de la contratista accidentado será acompañado principalmente por su Capataz, Supervisor o Responsable de la Empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de HSMA de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea correspondiente.

Elevará a dicha Coordinación el Informe definitivo de Investigación de Accidente de acuerdo al Método del Arbol de Causas (Circular S.R.T. G.P. y C. N° 001/2004 – Informe de Investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

**7.5.1.11** Todos los trabajadores de Empresas Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la Empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.

**7.5.1.12** Está prohibido por parte de la Empresa Contratista encender fuegos o quemar de elementos varios en los predios de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**7.5.1.13** Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc. o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. Para ello deberá informar al Inspector / Responsable de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.

**7.5.1.14** Está prohibido el ingreso sin autorización a CENTROS DE MEDIA TENSION; SUB ESTACIONES DE ENERGIA; SALA DE TRANSFORMADORES; etc., sin la correspondiente Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 14 de 21                                       |

**7.5.1.15** Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc., próximos o no a Líneas energizadas / Vías energizadas sin la previa Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).

**7.5.1.16** La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.

**7.5.1.17** Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.

**7.5.1.18** Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.

**7.5.1.19** La Empresa Contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o paños.

Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.

**7.5.1.20** Los Residuos Peligrosos y/o Especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la Empresa Contratista, deberá gestionar su disposición según Legislación Vigente en la Materia, a cargo del contratista, y acreditará la documentación referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

**7.5.1.21** No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.

**7.5.1.22** El personal dependiente de las Empresas Contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la Resolución C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud (Alcoholemia, Narcotest, Atención, etc.) en lo que hace a la realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal destacado por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO. En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.

**7.5.1.23** En todo momento se deberá respetar la Prohibición de Fumar en todos aquellos lugares donde así está señalado.

**7.5.1.24** La Empresa Contratista deberá proveer de un Botiquín de Primeros Auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.

**7.5.1.25 PROTECCION CONTRA INCENDIO:** La Empresa Contratista contará con equipos de extinción de fuegos (Portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10 Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el Nombre de la Empresa Contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 15 de 21                                       |

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riesgos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

En el caso de tener que realizar un trabajo en caliente, se deberá solicitar el permiso correspondiente.

## 7.6 Ingresos de Emergencia

En los siguientes casos se permitirá el ingreso de contratistas de forma emergencial:

**Cuando se den las siguientes situaciones:**

1. Riesgo de Seguridad de personas de SOFSE y/o público en general.
2. Riesgo de seguridad en bienes y/o servicios tanto propios como de terceros.
3. Riesgo operativo.

**El sector contratante deberá informar al sector de Administración de Contratos/Control de Terceros la necesidad de la contratación de forma emergencial de acuerdo con las situaciones descriptas anteriormente. Este tipo de comunicación se realizará vía GDE sin excepción.**

El ingreso de emergencia no exime al contratista de presentar la documentación detalla en el presente procedimiento, solo acelera el ingreso para que pueda dar respuesta inmediata.

Para ello el contratista deberá firmar el **Anexo IV – DDJJ Ingreso de Emergencia y presentar sin excepción lo requerido en el punto 7.3.5 del presente, además de la firma de los Anexos I, II y III.**

Antes del comienzo de los trabajos y sin excepción, el contratista mantendrá una reunión con la Coordinación de HSMA y las áreas involucradas, en donde recibirá las normas correspondientes y la indicación de las medidas de seguridad a tomar para la realización de los trabajos, en donde se firmará el **ANEXO I.**

Así mismo se compromete a presentar la documentación correspondiente en un lapso de **5 días hábiles** al inicio de los trabajos.

## 8 Auditorías

**8.1** Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada Línea, realizará de forma planificada o aleatoria visitas / auditorías durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las Empresas Contratistas, dejando información documentada con los hallazgos al Coordinador de Obra y/o Supervisor de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea que corresponda, con copia al Supervisor de Obra de la Empresa Contratista, según PG HSMA 007 – Registro de Actividades.

**8.2** El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO visite / audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 16 de 21                                       |

Empresa Contratista y/o eventuales Subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO responsabilidad alguna sobre el particular.

- 8.3** Para el caso en que se detectaran desvíos importantes, estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, otorgándose plazos para su adecuación.
- 8.4** Las visitas / auditorías serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las Normas Internas de Seguridad aplicables a cada Línea. La periodicidad de las visitas quedará determinada a criterio de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riesgos y actividades que desarrolle la Contratista.
- 8.5** En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecúen las desviaciones mencionadas.

El contratista arbitrará los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones / mejoras requeridas informará al Coordinador de la Obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 17 de 21                                       |

## 9 ANEXOS

### 9.1 ANEXO I – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad

### 9.2 ANEXO II – Declaración Jurada (DDJJ) - SUBCONTRATISTAS

En todos aquellos casos que el Contratista Principal subcontrate con otras empresas la realización de determinadas tareas deberá presentar una nota con carácter de Declaración Jurada en donde manifieste que ha verificado el efectivo cumplimiento por parte de los terceros Subcontratistas del presente Procedimiento, y que éstos han presentado la documentación requerida.

La falta de cumplimiento del presente o la falsedad de la información consignada con carácter de DDJJ dará derecho a SOFSE a tomar las medidas legales que estime pertinente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento.

#### EMPRESAS SUBCONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- a. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART
- b. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART
- c. CONSTANCIA DE CAPACITACION
- d. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
- e. NOMINA DEL PERSONAL Y SEGUROS (Según 7.3.5)
- f. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 7.3.6)
- g. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 7.3.7)
- h. CERTIFICADOS DE APTITUD (Según 7.3.8)
- i. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA (Según 7.3.9)

### 9.3 ANEXO III – DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA

### 9.4 ANEXO IV – REUNION DE INICIO

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferrovias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|  |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|  | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|  |  | Página 18 de 21                                       |

**ANEXO I – CONSTANCIA DE ENTREGAS DE NORMAS INTERNAS DE SEGURIDAD**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección: .....

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....  
.....

Por la presente, ..... CUIT..... declaro **BAJO JURAMENTO** haber recibido, leído y aceptado las Normas que a continuación se detallan por parte de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....

Así mismo, manifiesto poner en conocimiento de estas a todo el personal involucrado perteneciente a mi empresa y a mis subcontratistas.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 19 de 21                                       |

**ANEXO II – DECLARACION JURADA (DDJJ) - SUBCONTRATISTAS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección: .....

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....  
.....

Por la presente, ..... CUIT..... declaro BAJO JURAMENTO que la Empresa Subcontratista .....CUIT .....que ejecutará tareas o prestará servicios, presentó toda la documentación solicitada de acuerdo con el PGHSMA 02/16 la cual fue verificada y controlada conforme a lo solicitado en dicho procedimiento y en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>Gcia. Centro de Operaciones<br/>Ferroviarias<br/>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br/>Medio Ambiente</p> | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                   | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                         |
|   |  | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                        |
|   | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/>CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/>Mayo 2021</b> |
|   |  | Página 20 de 21                                       |

### ANEXO III – DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección: .....

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....  
.....

Por la presente, ..... CUIT..... solicito el ingreso de emergencia para poder satisfacer vuestras necesidades de acuerdo con el riesgo existente.

Así mismo me comprometo presentar toda la documentación exigida en el procedimiento PG HSMA 002 en un lapso máximo de 5 días hábiles.

Declaro haber recibido las normas e indicaciones correspondientes por parte de la Coordinación de HSMA y me comprometo a cumplir las mismas.

Junto con la presente se adjunta lo requerido en el punto 7.3.5.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>Gcia. Centro de Operaciones<br>Ferroviarias<br>Sub Gcia. Higiene, Seguridad y<br>Medio Ambiente | <b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>                    | Emisión:<br><b>21/10/2016</b>                          |
|  |   | Vigencia:<br><b>Nov - 2016</b>                         |
|  | <b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS<br/> CONTRATISTAS“</b> | Actualización:<br><b>Revisión RV 02<br/> Mayo 2021</b> |
|  |   | Página 21 de 21  |

**ANEXO IV – REUNION DE INICIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de..... 20.....

Razón Social:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....  
.....

Por la presente se deja constancia de la reunión de inicio del trabajo de referencia, en la misma se hacen presentes:

Por SOFSE (Apellido, Nombre y Cargo):

Por Contratista (Apellido, Nombre y Cargo):

Temas tratados:

FIRMAS (Aclarar):

|                       |                        |  |
|-----------------------|------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Controlado por:</b> | <b>Aprobado por:</b>                       |
| SUBGERENCIA HSMA      | CONTROL DE TERCEROS    | Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** SOLPED 30000329. Aprobación Pliego de Esp. Técnicas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.